

13-10-2006

PERMISO



PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECTO

CON CUMPLIMIENTO

CON CUMPLIMIENTO

CLAVE: SEM001331

FOLIO TRÁMITE: 72,353

NOMBRE: PATRICIO MODESTA TOMASA

FECHA EXPEDICIÓN

10-10-2016

UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: OROZCO

CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO

GIRO: VARIOS

PAPAS, NIEVES, DULCES Y FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 6

VIGENCIA A PARTIR DE: 26-Diciembre-2016

IMPORTE: \$22.30

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p
MARTES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART43I-D



Gobierno de

JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

PATRICIO MODESTA TOMASA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparhir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cromatizado y pizcaida.
- El arroandamiento o préstamo de su puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de las normas citadas antes señaladas, dará causa a la no renovación del permiso provisional.